



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/068/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO **DAAS/068/2022** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS, LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO, LICENCIADO FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE JUAN MANUEL LEOS HERRERA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR FRANCISCO JAVIER ACOSTA LEOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; A QUIENES CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", Y COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA EL MAESTRO JOSÉ SALVADOR MORENO ARELLANO, LICENCIADA GABRIELA GUADALUPE FLORES GOVEA, MAESTRO LUIS FERNANDO ALONSO MOLINA Y LA LICENCIADA ALEJANDRA ELIZABETH MÉNDEZ ROSAS, OFICIAL MAYOR, DIRECTORA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DIRECTOR DE DEPORTE, Y DELEGADA DE LA PILA, RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL H. AYUNTAMIENTO" por conducto de sus representantes:

I.1.- Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónoma en cuanto a su régimen interior, y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que se establece en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3° de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y artículo 1° fracción IV de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

I.2.- Que sus facultades devienen de lo establecido en los preceptos 70 fracciones IV y XXIX; 75 fracción VIII y 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; el Presidente Municipal y el Síndico Municipal acreditan su personalidad mediante copia certificada de la publicación de la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 2 de octubre de 2021, en el que se publicó la declaración de validez de la elección de los 58 Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, mismos que estarán en ejercicio en el período comprendido del 1° de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024, y respecto del Secretario General, mediante nombramiento en 1ª Sesión Solemne de Cabildo celebrada el 1 de octubre de 2021.

I.3.- Que para todos los efectos legales del presente contrato "EL H. AYUNTAMIENTO" señala como su domicilio el inmueble denominado como Unidad Administrativa Municipal, ubicado en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario en esta ciudad de San Luis Potosí. S.L.P., código postal 78380, y teléfono número (444) 8345400.

JUAN MANUEL LEOS HERRERA



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/068/2022

I.4.- Que está debidamente dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria e inscrito con el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: **MSL8501018L1**, lo cual acredita con la copia simple de la cédula de registro correspondiente ante el SAT, la cual se agrega al presente para constancia y para que surta sus efectos legales conducentes.

I.5.- Que con fecha 6 de abril de 2022 se realizó el procedimiento de **Invitación Restringida** con el número **0037/2022**, para la adquisición de **artículos deportivos**, la cual se declaró desierta, por lo que con fecha **7 de abril de 2022**, se procedió a llevar a cabo la segunda invitación con número **0037/2022-2**, en la cual se declararon desiertas 12 partidas.

1.6.- En consecuencia de lo señalado en la declaración **I.5.-** que antecede, en Sesión Ordinaria de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante acta número **002/2021** de fecha **28 de octubre de 2021**, se autorizó que cuando 2 procedimientos se declaren desiertos, se proceda a realizar una **Adjudicación Directa**, de acuerdo a lo ordenado por los artículos 6, 11, 26 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, razón por la cual le fue adjudicada de manera directa la adquisición de **artículos deportivos**, vía **Recursos propios**, a **"EL PROVEEDOR"**.

I.7.- De conformidad con lo establecido por el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., **"EL H. AYUNTAMIENTO"** manifiesta que cuenta con suficiencia presupuestal bajo las partidas número: **27300**, denominada: *"Artículos deportivos.- Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos que los entes públicos realizan en cumplimiento de su función pública y número: 38200, denominada: "Gastos de orden social y cultural.- Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas, conciertos, entre otros." Con recursos que servirán para afectar los pagos derivados del presente contrato.*

II.- Declara **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su apoderado legal:

II.1.- Que es una persona física, mayor de edad, de nacionalidad [REDACTED] nacido en la ciudad [REDACTED] el [REDACTED] lo cual consta en el acta de nacimiento número [REDACTED] lo cual quedó asentado en la Oficialía número [REDACTED]

ELIMINADO 2

ELIMINADO 3

ELIMINADO 4

ELIMINADO 5

ELIMINADO 2

ELIMINADO 4

ELIMINADO 5

II.2.- Que se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número **LEHJ560115M98** señalando como domicilio para todos los efectos a que haya lugar, el ubicado en la calle Guajardo número 306, Zona Centro en el Municipio de San

JUAN MANUEL LEOS HERRERA





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/068/2022

Luis Potosí., código postal 78000, con teléfono fijo: (444) 812 5897 y cuenta con número de proveedor **1238**.

II.3.- Que su representante el ciudadano **Francisco Javier Acosta Leos**, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato en su carácter de **Apoderado Legal**, lo que justifica con instrumento número 2,715, del tomo número XLVII, ante la fe del Licenciado Miguel Martínez Vega, Notario Público número 14, con ejercicio en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., facultad que manifiesta el compareciente, bajo protesta de decir verdad no le han sido restringidas o revocadas en forma alguna; y se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector

ELIMINADO 6

II.4.- Que cuenta con la capacidad económica, financiera, material y humana para cumplir puntualmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato; siendo el objeto de este último, el principal giro de su actividad empresarial.

II.5.- Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, relativos a las bases, normas y especificaciones generales para la contratación.

II.6.- Que conoce el objeto del presente contrato, por lo que ha considerado todos los factores inherentes a la adquisición de los **artículos deportivos**, que más adelante se precisan, a fin de obligarse a su cumplimiento en los términos pactados en las cláusulas de este instrumento.

II.7.- Bajo protesta de decir verdad, que los **artículos deportivos**, materia de este contrato de adquisición, son de su legítima propiedad y, que éstos se encuentran libres de todo compromiso, gravamen o afectación, por lo que tiene absoluta disposición sobre los mismos, estando facultado en entregarlos sin limitación alguna.

II.8.- Bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, pero que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato, no se actualiza conflicto de interés alguno, conforme a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, "**LAS PARTES**" son conformes en obligarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Que derivado de la **Adjudicación Directa** que se contrae el punto 1.6.- del capítulo de declaraciones de "**EL H. AYUNTAMIENTO**" de este contrato, "**EL PROVEEDOR**" vende y como

JUAN MANUEL LEOS HERRERA



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/068/2022

consecuencia de la adquisición aquí consignada, se obliga a realizar la entrega de: **artículos deportivos**, que se describen a continuación y "EL H. AYUNTAMIENTO" adquiere para sí, obligándose a pagar consecuentemente como contraprestación el importe total fijo por la cantidad de: **\$126,319.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, según el esquema siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	MARCA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
4	125	Pieza	Balón de fútbol similar o igual a marca Marval número 4 modelo pentágonos de hule PVC, cámara látex, hilo nylon, cocido a mano. Colores varios, de preferencia blanco con negro / blanco con rojo / blanco con azul / o combinaciones de blanco - negro - azul - rojo.	Marval	\$ 171.55	\$ 21,443.97
5	125	Pieza	Balón de fútbol similar o igual a marca Marval número 5 modelo pentágonos de hule PVC, cámara látex, hilo nylon, cocido a mano. Colores varios, de preferencia blanco con negro / blanco con rojo / blanco con azul / o combinaciones de blanco - negro - azul - rojo.	Marval	\$ 171.55	\$ 21,443.97
6	50	Pieza	Balón de voleibol similar o igual a marca VOTEC tipo modelo VBPS000 de PU (cuero / piel) sintético. Colores varios, de preferencia blanco con negro / blanco con rojo / blanco con azul / o combinaciones de blanco - negro - azul - rojo.	Votec	\$ 284.48	\$ 14,224.14
7	1	Pieza	Artículos deportivos malla back-stop, red de protección perimetral deportiva, malla de bateo para beisbol de 8 x 5 metros. Cuadro 5 cm.	Propia	\$ 2,240.52	\$ 2,240.52
13	100	Pieza	Artículos deportivos playeras de algodón cuello redondo de manga corta, 50 de color morado y 50 de color negro, tallas mediana y grande, impresión de serigrafía a una tinta, diseño por definir.	Yazbeck	\$ 99.14	\$ 9,913.79
15	4	Pieza	Artículo deportivo trofeos de 1er lugar de beisbol de 80 cms. de altura.	Trofeos	\$ 947.41	\$ 3,789.66
16	4	Pieza	Artículo deportivo trofeos de 2do lugar de beisbol de 60 cms de altura	Trofeos	\$ 861.21	\$ 3,444.83
17	40	Pieza	Artículo deportivo reconocimientos para veteranos color café, medidas de 4" de ancho por 6" de ALTP, con placa de metal dorada, grabada a una tinta, modelo tipo un guante de beisbol.	Trofeos	\$ 377.59	\$ 15,103.45
18	8	Pieza	Artículo deportivo guantes de beisbol de piel de 11.5 pulgadas.	Rolun	\$ 435.34	\$ 3,482.76
19	10	Pieza	Artículo deportivo balones de futbol del número 5.	Marval	\$ 171.55	\$ 1,715.52
20	2	Pieza	Artículo deportivo par de redes para porterías de futbol soccer, medidas de 7.5 por 3.5 mts. de ancho, hilo macramé y piola de cuadros de 10 cms de macramé grueso.	Trofeos	\$ 654.31	\$ 1,308.62
21	15	Pieza	Artículo deportivo casacas unitalla de color rojo.	Adx	\$ 78.45	\$ 1,176.72
22	15	Pieza	Artículo deportivo casacas unitalla de color azul.	Adx	\$ 78.45	\$ 1,176.72
23	2	Pieza	Artículo deportivo trofeos de 1er lugar de fut-bol de 80 cms. de altura.	Trofeos	\$ 947.41	\$ 1,894.83
24	2	Pieza	Artículo deportivo trofeos de 2do lugar de fut-bol de 60 cms de altura.	Trofeos	\$ 861.21	\$ 1,722.41
25	24	Pieza	Artículo deportivo conos de plástico color naranja de entrenamiento de 23 cms de altura.	Importado	\$ 17.67	\$ 424.14
26	4	Pieza	Artículo deportivo red para 3-4 balones.	Adx	\$ 82.76	\$ 331.03
27	4	Pieza	Artículo deportivo balones de básquet-bol del número 7 color	Leos Peña	\$ 110.34	\$ 441.38

JUAN MANUEL LEOS HERRERA





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/068/2022

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	MARCA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
			naranja.			
28	2	Pieza	Artículo deportivo trofeos de 1er lugar de básquet-bol de 80 cms de altura.	Trofeos	\$ 947.41	\$ 1,894.83
29	2	Pieza	Artículo deportivo trofeos de 2do lugar de básquet-bol de 60 cms de altura.	Trofeos	\$ 861.21	\$ 1,722.41
Sub Total						\$ 108,895.69
IVA 16%						\$ 17,423.31
Total						\$ 126,319.00

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que los artículos deportivos, materia del presente contrato, son de su legítima propiedad y, que éstos se encuentran libres de todo compromiso, gravamen o afectación, respondiendo para el saneamiento en caso de evicción.

TERCERA.- De conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL H. AYUNTAMIENTO" los artículos deportivos a que se refiere la CLÁUSULA PRIMERA de este contrato, a más tardar el 29 de abril de 2022, las partidas 4, 5 y 6 en el Centro Deportivo Plan de Ayutla ubicado en Calle Plan de Ayutla número 123 interior letra A, colonia Saucito, código postal 78116, San Luis Potosí, S.L.P., a Gustavo Quevedo y las partidas de la 7 a la 29 en Oficina de la Delegación de la Pila, ubicada en calle Hidalgo número 217, Zona Centro, código postal 78426, Delegación la Pila, S.L.P., a Alba Laura Alvarez.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" garantiza los artículos deportivos, contra defectos de fabricación y vicios ocultos a entera satisfacción de "EL H. AYUNTAMIENTO"; en caso de no cumplir con las garantías que se precisan más adelante y con dichas condiciones pactadas, "EL PROVEEDOR" se obliga a sustituir aquellos en los que hubiese incumplido, en la calidad, especie y cantidad acordadas, de inmediato a la fecha de la devolución que haga "EL H. AYUNTAMIENTO" por el incumplimiento señalado.

QUINTA.- Los derechos y obligaciones de "EL PROVEEDOR" aquí contraídos no podrán cederse total o parcialmente a favor de persona distinta, de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

SEXTA.- El pago de los artículos deportivos se realizará con Recursos propios, previa entrega total que de éstos se haga a entera satisfacción de "EL H. AYUNTAMIENTO", con la factura y garantía correspondientes, acompañado de la impresión del archivo XML y la documentación respectiva conforme a lo señalado en los lineamientos aplicables de la Tesorería Municipal; dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria, en un plazo de 30 días hábiles posteriores al contra recibo que emita la Tesorería Municipal.

SÉPTIMA.- Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la factura, en un plazo máximo de 2 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de los artículos deportivos, a favor de MUNICIPIO DE SAN LUIS

JUAN MANUEL LEOS HERRERA



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/068/2022

POTOSÍ, S.L.P., con domicilio fiscal en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, código postal 78380, en San Luis Potosí, S.L.P. y R.F.C. MSL8501018L1.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR", constituye las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato, en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 46 y 47 fracción III de la ley invocada; estando obligado a otorgar una fianza al momento de su firma, debiendo establecerse expresamente como beneficiario de la fianza referida al **MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.** correspondiente al 30% del monto total contratado, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" será sancionado con una pena convencional del 4 al millar por cada día natural que incumpla con lo pactado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, en la inteligencia de que la penalización comprende el precio de operación total fijo del presente contrato y de que el plazo computable para la sanción será a partir del día siguiente al de la fecha convenida para la entrega de los **artículos deportivos** y hasta que **"EL PROVEEDOR"** cumpla o, se le comunique la rescisión del contrato, ello al actualizarse las siguientes hipótesis:

- A) Por atraso en la entrega de los **artículos deportivos**, en los términos pactados.
- B) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no haga la reposición de los **artículos deportivos** en los términos señalados en la **CLÁUSULA CUARTA** de este instrumento jurídico.
- C) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con lo pactado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

Acorde con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las penas convencionales indicadas podrán ser aplicadas a **"EL PROVEEDOR"**, previo el procedimiento previsto en el artículo 56 de tal ordenamiento, lo cual será dictaminado por el órgano de control interno de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que **"EL PROVEEDOR"**, se haga acreedor conforme a lo dispuesto en los artículos 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59 y demás relativos de la ley en cita y de la facultad de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** de aplicarlas en caso de rescisión administrativa del contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"**, a su vez, autoriza a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en esta cláusula, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA.-De conformidad con los artículos 13 y 59 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí **"EL H. AYUNTAMIENTO"** hará efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla cualquiera de las cláusulas del presente contrato, además de darlo por terminado y aplicar el veto permanente, así como cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- A) Cuando no se haga la entrega de los **artículos deportivos** en la forma, términos y condiciones previstas en la **CLÁUSULA PRIMERA** y **TERCERA**, así como transcurrido el tiempo estipulado para la misma, conforme a lo establecido en el presente contrato.

JUAN MANUEL LEOS HERRERA



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024

Página 6 de 9



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/068/2022

- B) Cuando "EL PROVEEDOR" no sustituya los **artículos deportivos** en los términos señalados en la **CLÁUSULA CUARTA** de este instrumento jurídico.
- C) En caso de rescisión administrativa.

DÉCIMA PRIMERA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y lo dispuesto por el artículo 70 fracción IV y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 109 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, S.L.P., "EL H. AYUNTAMIENTO", por conducto del Presidente Municipal o funcionario que éste designe en ejercicio de sus facultades, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para "EL H. AYUNTAMIENTO" y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 5 días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los **artículos deportivos** del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL H. AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo establecido en las **CLÁUSULAS NOVENA** y **DÉCIMA**, derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", "EL H. AYUNTAMIENTO" por conducto del área correspondiente, en uso de las facultades previstas en los dispositivos citados en la cláusula anterior, podrá rescindir en forma administrativa el presente contrato, en cuyo caso "**LAS PARTES**" son conformes en adoptar el procedimiento convencional y administrativo, previsto en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

- A) "EL H. AYUNTAMIENTO" comunicará por escrito mediante correo certificado, correo electrónico o de manera personal a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento de las obligaciones en que haya incurrido.
- B) "EL PROVEEDOR", contará con un plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación a que se refiere el inciso que antecede, para que exponga por escrito lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas con que cuente para justificar su incumplimiento, escrito que deberá hacer llegar a "EL H. AYUNTAMIENTO" en el domicilio pactado.
- C) Transcurrido el término a que se refiere el inciso B) anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" dentro de los 15 días hábiles siguientes, resolverá lo conducente, considerando los argumentos y las pruebas que hubiere aportado "EL PROVEEDOR".
- D) La resolución que se emita por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO" será debidamente fundada, motivada y notificada por escrito a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "**LAS PARTES**" se someten expresamente a las leyes del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y a los tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.


Página 1 de 9

JUAN MANUEL LEOS HERRERA



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/068/2022

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN POR "LAS PARTES", BIEN IMPUESTAS DE SU CONTENIDO, FUERZA LEGAL Y DE LAS DISPOSICIONES DE LEY EN ÉL CONSIGNADAS, MANIFIESTAN QUE LO PACTADO ES LIBRE Y DE ESPONTÁNEA VOLUNTAD, POR LO TANTO, NO EXISTIENDO ERROR, DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO EN EL CONSENTIMIENTO O CAUSA QUE PUDIERA MOTIVAR SU RESCISIÓN O NULIDAD, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022.

"EL H. AYUNTAMIENTO"
REPRESENTADO POR:

MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO
SÍNDICO MUNICIPAL

LICENCIADO FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ
SECRETARIO GENERAL

"EL PROVEEDOR"

FRANCISCO JAVIER ACOSTA LEOS
REPRESENTANTE LEGAL DE
JUAN MANUEL LEOS HERRERA

JUAN MANUEL LEOS HERRERA



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL



DAAS/068/2022

TESTIGOS

MAESTRO JOSÉ SALVADOR MORENO ARELLANO
OFICIAL MAYOR

LICENCIADA GABRIELA GUADALUPE FLORES GOVEA
DIRECTORA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS

MAESTRO LUIS FERNANDO ALONSO MOLINA
DIRECTOR DE DEPORTE

LICENCIADA ALEJANDRA ELIZABETH MÉNDEZ ROSAS
DELEGADA DE LA PILA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO DAAS/068/2022 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS, LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO, LICENCIADO FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE JUAN MANUEL LEOS HERRERA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR FRANCISCO JAVIER ACOSTA LEOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; A QUIENES CUANDO COMPAREZCAN CONIUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", EL 11 DE ABRIL DE 2022, INTEGRADO POR 9 FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.

JUAN MANUEL LEOS HERRERA



